

 REPÚBLICA DEL ECUADOR	Gobernación de Santa Elena Ministerio de gobierno		Gobernación de Santa Elena	
	Informe General		PÁGINA:	1 de 9

DATOS GENERALES				
Fecha de Informe	05-02-2026	No. De Informe	002-AEEQ-GPSE-JPSE-2026	
Funcionario Responsable de Informe	Nombre	Contacto		Cargo
		Extensión Telefónica	Correo Electrónico	
	Sr. Amado Ernesto Eugenio Quimí	2940-346	Amado.eugenio@gobernacionsantaelena.gob.ec	Asistente de Bienes Y Suministros
Informe dirigido a:	Nombre	Contacto		Cargo
		Extensión Telefónica	Correo Electrónico	
	Mgs. Xavier Negrete Saenz	2940-346	gobernador.santaelena@ministeriodegobierno.gob.ec	Gobernador

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: “SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD PRIVADA PARA USO DE LA JEFATURA POLITICA Y COMISARIA NACIONAL DE POLICIA DEL CANTÓN SANTA ELENA, GOBERNACIÓN PROVINCIA DE SANTA ELENA, PERIODO 2026”

1. ANTECEDENTES:

Con Memorando Nro. MGD-GPSE-GAF-2026-0008-M, de fecha 14 de enero de 2026, con el asunto: “*SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PUBLICACIÓN DE PAC 2026 EN SISTEMA OFICIAL DE COMPRAS PUBLICAS* ”en su calidad de máxima Autoridad institucional se solicitaba: **Aprobar el Plan Anual de Contratación (PAC) 2026, de la Gobernación Provincia de Santa Elena... *Ordenar la Publicación en el Portal de Contratación Pública, conforme lo dispuesto en el Art.22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art 64 de su Reglamento General.*

Mediante Memorando Nro. MGD-GPSE-GAF-2026-0013-M, de fecha 15 de enero de 2026, con el asunto: “*PUBLICACIÓN PAC 2026 EN SISTEMA OFICIAL DE COMPRAS PUBLICAS PAGINA WEB INSTITUCIONAL*” indico: “*(...) informo a Usted que el proceso de subida o publicación en la página oficial del Sistema Nacional de Contratación Pública institucional del Plan Anual de Contratación PAC del año 2026, fue realizada con fecha 15 de enero de 2026...*”

Con fecha 18 de junio de 2025, mediante decreto Ejecutivo Nro 37, suscrito por el Mgs. Daniel Noboa Azín, Presidente Constitucional de la República, Art.2.- Designa al Mgs. Xavier Gustavo Negrete Saenz, como Gobernador de la provincia de Santa Elena.

Con Oficio Nro. MDG-GPSE-2025-1179-O, de fecha 18 de diciembre de 2025, suscrito por el Mgs. Xavier Gustavo Negrete Saenz, Gobernador de la Provincia de Santa Elena, dirigido a la Señora Licenciada Andrea Carolina De La Torre Torres, Directora Zonal 8 de la SECRETARIA TÉCNICA DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SECTOR PÚBLICO, con el asunto: “*SOLICITUD DE UN BIEN INMUEBLE O AUTORIZACIÓN PARA INICIO DE PROCESO DE ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE EN LA CABECERA CANTONAL DE SANTA ELENA, PARA FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE LA JEFATURA POLITICA Y COMISARIA NACIONAL DE POLICIA DEL CANTÓN SANTA ELENA, PERIODO DE GESTIÓN 2026*”... *es necesario realizar un proceso de contratación de arrendamiento de un bien inmueble que brinde las condiciones de seguridad, espacio y que garantice un servicio de calidad y calidez a los usuarios internos y externos, que diariamente visitan estas dependencias gubernamentales en la provincia de Santa Elena*

 REPÚBLICA DEL ECUADOR	Gobernación de Santa Elena Ministerio de gobierno		Gobernación de Santa Elena
	Informe General		PÁGINA: 2 de 9

Con Oficio Nro. SETEGISP-DZ8-2025-2829-O, de fecha 26 de diciembre de 2025, suscrito por la Señora Licenciada Andrea Carolina De La Torre Torres, Directora Zonal 8 de la SECRETARIA TÉCNICA DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SECTOR PÚBLICO, dirigido al Mgs. Xavier Gustavo Negrete Saenz, Gobernador de la Provincia de Santa Elena, con el asunto: "Atención a Oficio Nro. MDG-GPSE-2025-1179-O, Pronunciamiento de búsqueda y disponibilidad de bienes en el sector público para JEFATURA POLITICA Y COMISARIA NACIONAL DE POLICIA DEL CANTÓN SANTA ELENA"... **esta cartera de Estado** comunica que considerando la necesidad de su representada, la Unidad de gestión Zonal de Administración de Bienes ha realizado una búsqueda en el Sistema de Administración de bienes Inmuebles de propiedad de esta entidad y comunicó que, hasta la fecha, no se han encontrado bienes inmuebles disponibles que cumplan con las características requeridas.

Además, en caso de iniciar el proceso de arrendamiento de un bien o bienes inmuebles de propiedad privada para uso institucional, es fundamental cumplir estrictamente con la Ley Orgánica del sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, así como la normativa Secundaria emitida por el servicio Nacional de Contratación Pública. Además, debe atender los lineamientos para la optimización del gasto público y las medidas económicas establecidas por la Presidencia de la República, de acuerdo con lo dispuesto por el Ministerio de Finanzas. También es necesario cumplir con lo indicado en el Decreto Ejecutivo nro. 503, Artículo 6, por lo que se requiere contar con la siguiente documentación:

Mediante Memorando Nro. MDG-GPSE-GAF-2026-0040-M, con fecha 28 de enero 2026, se solicita CERTIFICACIÓN POA PROCESO DE SERVICIO ARRENDAMIENTO DE OFICINAS PARA FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE LA JEFATURA POLITICA Y COMISARIA NACIONAL DE POLICIA DE SANTA ELENA.

Mediante Memorando Nro. MDG-GPSE-GPGE-2026-0004-M, con fecha 28 de enero de 2026, suscrito por Mgs. Harry Polomeque Bustamante Analista Responsable de la Unidad de Planificación, que en el Item 530502 "Edificios, Locales, y Residencias, Parquaderos, Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamientos), se Certifica que, mencionado ítem no tiene según cédula presupuestaria del 05 de enero de 2026 y pero sí se encuentra planificada y programada la actividad dentro del año 2026.

Mediante Memorando Nro. MDG-GPSE-JPSE-2026-04-M, con fecha 28 de enero 2026, suscrito por Ing. Flor María Rodríguez Yánez, Jefa Política de Santa Elena, Solicita Renovación de Contrato de Arrendamiento de Oficina donde funciona Jefatura Política del Cantón Santa Elena.

Mediante Memorando Nro. MDG-GPSE-2026-0066-M, con fecha 29 de enero del 2026, suscrito por Mgs. Xavier Gustavo Negrete Saenz Gobernador de la Provincia de Santa Elena, dirige a la Ing. María De La Cruz Yagual Responsable Administrativa Financiera (e), Inicio Gestión Proceso de arriendo de oficina para la Jefatura Política y Comisaria Nacional de Policía del Cantón Santa Elena.

Mediante reasignación de la Ing. María De La Cruz Yagual Administrativa Financiera (e), me indica estimado compañero conforme a sus funciones y responsabilidades, sírvase continuar con el proceso pertinente cumplimiento con las leyes, reglamento y normas vigentes.

Mediante Memorando Nro. MDG-GPSE-GAF-2026-0060-M, con fecha 02 de febrero de 2026, se solicita Certificación PAC Y CATE para dar inicio al adquisición de servicio de Arrendamiento de Oficinas de Jefatura Política y Comisaria Nacional de Policía del Cantón Santa Elena Periodo 2026.

Mediante Memorando Nro. MDG-GPSE-GAF-2026-0065-M, con fecha 03 de febrero de 2026, suscrito por el Lcdo. Alexander Fabricio Severino Suarez Asistente Administrativo, Responsable de Compras Públicas (e), para la Ing. Maria De La Cruz Yagual Responsable Administrativa Financiera (e), asunto: Emisión sw Certificación PAC y CATE, PROCESO DE ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE OFICINA PARA FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS DE LA

 REPÚBLICA DEL ECUADOR	Gobernación de Santa Elena Ministerio de gobierno		Gobernación de Santa Elena	
	Informe General		PÁGINA:	3 de 9

JEFATURA POLITICA Y COMISARIA NACIONAL DE POLICIA DEL CANTON SANTA ELENA, PERIODO 2026, donde adjunta la Certificación de Catalogo Electronico MDG-GPSE-GA-CE-002-2026, CERTIFICA que NO se encuentra disponible en el Catalogo Electronico del portal de compras públicas, recomienda realizar el proceso de SERVICIO ARRIENDO DE OFICINA PARA FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS JEFATURA POLITICA Y COMISARIA DE POLICIA NACIONAL DE SANTA ELENA, utilizando el proceso dinámico de Ínfima Cuantía.

Mediante Certificación Plan Anual de Contratación (PAC) Nro. MDG-GPSE-PAC-2026-002, la necesidad ha sido planteada por la gestión correspondiente y reasignada al suscrito a fin de realizar el proceso de adquisición del servicio, solicitud que se revisa en el PAC 2026. Por concepto de "ARRENDAMIENTO DE OFICINAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS DE LA JEFATURA POLITICA Y COMISARIA DE POLICIA DEL CANTON SANTA ELENA PERIODO 2026"...,proceso que NO ha sido aprobado en su oportunidad, por el Mgs. Xavier Gustavo Negrete Saenz, Gobernador de la provincia, por no encontrarse presupuestado la partida 530502 denominada "EDIFICIO-LOCALES-RESIDENCIAS-PARQUEADERO-CASILLEROSJUDICIALES BANCARIOS(ARRENDAMIENTOS), por lo que certifica que en el PLAN ANUAL de contratación del año 2026, publicado en el Portal Institucional del SERCOP, No Consta este tipo de adquisición de Servicio.

2. BASE LEGAL

LEY ORGANICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Art. 3.-Principios. - Para la aplicación de esta Ley, y priorizando el interés público por encima del privado respetando el marco constitucional y legal, se vigilará la integridad de los procedimientos y contratos que de ella se deriven, en estricto cumplimiento de la normativa. Se observarán especialmente los principios de legalidad, trato justo, participación nacional, seguridad jurídica, concurrencia, igualdad, sostenibilidad, Simplificación, transparencia, integridad, del resultado; y, mejor valor por dinero; sin perjuicio de los establecidos en el Código Orgánico Administrativo y en otra normativa que fuere aplicable.

Las partes contratantes respetarán el principio de buena fe contractual y siempre procurarán el fiel cumplimiento de las estipulaciones contractuales en el marco de respeto al interés general.

En su artículo 19.- Obligatoriedad de inscripción y habilitación en el RUP.- Las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, o consorcio de estas, deberán inscribirse y habilitarse en el RUP para poder participar en los procedimientos de contratación regulados por esta Ley. Esta disposición se aplicará inclusive a las entidades contratantes que actúen como proveedores del Estado, salvo las excepciones de inscripción y habilitación en el RUP, expresamente determinadas en el Reglamento a esta Ley. Dicha inscripción contendrá información que permita identificar con claridad el segmento al cual pertenece el proveedor, esto es, fabricante, comercializador, importador, entre otras categorías definidas en el Reglamento de esta Ley.

Sección V
Ínfima Cuantía

Art. 50.- Contrataciones de ínfima cuantía.- Se podrá contratar bajo esta modalidad las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios, incluidos los de consultoría, o contrataciones de obra cuya cuantía sea igual o inferior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$10.000); siempre que no consten en el Catálogo Electrónico.

El Reglamento de la presente Ley establecerá el procedimiento aplicable, incluyendo el aviso público que se deberá realizar; así como, las excepciones a las que podrán acogerse las entidades contratantes

 REPÚBLICA DEL ECUADOR	Gobernación de Santa Elena Ministerio de gobierno		Gobernación de Santa Elena	
	Informe General		PÁGINA:	4 de 9

para realizar contrataciones por ínfima cuantía durante el mismo ejercicio fiscal respecto de un mismo objeto contractual.

Estas contrataciones no podrán emplearse como medio de evasión de los procedimientos precontractuales, o como una contratación constante y recurrente durante el ejercicio fiscal o para subdividir contratos, lo cual será verificado y regulado por el SERCOP con la finalidad de detectar subdivisión de contratos o cualquier evasión o incumplimiento de los fines de esta modalidad, en cuyo caso será puesto en conocimiento de la Contraloría General del Estado para que inicie las acciones pertinentes.

Las contrataciones del régimen especial también podrán ser gestionadas bajo el procedimiento de ínfima cuantía, siempre que el presupuesto referencial no supere el umbral de este procedimiento.

REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGANICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

Artículo 269.- Procedimiento de Ínfima Cuantía. - El procedimiento de ínfima cuantía será el siguiente: “(...) 4. La entidad contratante procederá a publicar, de forma obligatoria, en la herramienta informática habilitada por el Servicio Nacional de Contratación Pública, un aviso público, entendiéndose este como la publicación en la herramienta, con lo que requiere contratar por ínfima cuantía, así como la información de contacto y término para la presentación de proformas. Incluirá además el proyecto de orden de compra a ser emitido, con base en el modelo obligatorio desarrollado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. La entidad fijará el tiempo mínimo que deberá tener vigencia la proforma; **Parágrafo Primero**

ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES

Art. 321.- Ínfima cuantía en arrendamiento.- En el caso de que la entidad contratante sea arrendataria, si la cuantía del objeto de contratación es igual o menor a diez mil dólares (USD 10.000), la entidad contratante podrá optar por aplicar el procedimiento de ínfima cuantía.

Art. 322.- Procedimiento en caso de que la entidad contratante sea arrendadora.- Las entidades contratantes podrán dar en arrendamiento bienes inmuebles de su propiedad, para lo cual, seguirán el siguiente procedimiento:

1. La máxima autoridad o su delegado publicará en el Portal de Contratación Pública, el pliego en el que se establecerá las condiciones en las que se dará el arrendamiento, con la indicación de la ubicación y características del bien. En el pliego se preverá la posibilidad de que el interesado realice un reconocimiento previo del bien ofrecido en arrendamiento. Adicionalmente deberá publicar la convocatoria en la página web de la institución, o el uso de otros medios de comunicación que se considere pertinentes;
2. La recepción de ofertas se realizará en el día y hora señalados en el pliego, luego de lo cual la máxima autoridad o su delegado, adjudicará el arrendamiento al mejor postor;
3. Se entenderá que la oferta más conveniente es aquella que, ajustándose a las condiciones del pliego y ofrezca el mayor precio; y,
4. Para la suscripción del contrato, el adjudicatario no requiere estar inscrito en el RUP

3. ALCANCE

Es importante contar con el servicio de Servicio de Arrendamiento de una oficina de Propiedad privada para funcionamiento de la Jefatura Política y Comisaria Nacional de Policía del cantón Santa Elena, respectivamente, de modo que permita garantizar la atención y el funcionamiento de las instalaciones para el cumplimiento efectivo de las actividades y funciones encomendadas a cada uno de los funcionarios que laboran dentro de cada dependencia.

 REPÚBLICA DEL ECUADOR	Gobernación de Santa Elena Ministerio de gobierno		Gobernación de Santa Elena	
	Informe General		PÁGINA:	5 de 9

4. OBJETIVO

Plasmar la necesidad de Contar con un proveedor que nos brinde el Servicio de Arrendamiento de oficina Propiedad privada para funcionamiento de oficinas de la Jefatura Política y Comisaria Nacional de Policía, a través de las gestiones administrativas pertinentes, que garanticen la operatividad y funcionamiento de las dependencias que representan a la Gobernación Provincia de Santa Elena, para el periodo de gestión 2026.

5. ANALISIS DE LA NECESIDAD:

Dado que el contrato o la orden de compra estuvo vigente hasta el 31 de diciembre de 2025. Por lo antes expuesto esta contratación se fundamenta en la necesidad de realizar el contrato de arrendamiento de un espacio físico para funcionamiento de oficina de la Jefatura Política y comisaria Nacional de Policía del cantón Santa Elena, con el objetivo de tener un espacio adecuado para el cumplimiento de las funciones de cada servidor público que labora en las dependencias antes mencionadas siendo estas parte de la Gobernación Provincia de Santa Elena.

5.1. Análisis de beneficio y eficiencia de la contratación.

Es indispensable que la Gobernación Provincia de Santa Elena, siga contando con el debido proceso de Servicio de Arrendamiento de una oficina de Propiedad privada para funcionamiento de la Jefatura Política y Comisaria Nacional de Policía del cantón Santa Elena, respectivamente, garantizando la operatividad de las oficinas dentro de un espacio específico dentro del cantón Santa Elena, garantizando la atención eficaz, ágil y oportuna para el cumplimiento propio de las actividades institucionales.

5.2. Análisis de Beneficio

El costo del arrendamiento mensual del inmueble es mucho menor que el costo que implicaría construir o comprar una nueva edificación. Al igual que representa un gasto menor al comparar el costo de alquilar todo el edificio, al alquilar 1 oficina lo que representa un cambio de gasto moderado, se logra un gran beneficio: brindar atención segura, adecuada y continua a usuarios externos que visitan la Jefatura Política y Comisaria Nacional de Policía, en un espacio que cumple con los estándares solicitados por la Gobernación Provincia de Santa Elena. Además, se requiere que la propiedad cuente con acceso especial para personas con algún tipo de capacidad especial o discapacidad que facilite la atención ágil eficiente y eficaz.

5.3. Análisis de Efectividad

Con el arrendamiento de la oficina, se logra tener un espacio funcional y seguro aun costo razonable. Se cumplen todos los requisitos técnicos exigidos para la atención de usuarios externos (seguridad, ventilación, accesibilidad, etc) lo que asegura que el servicio se brinde de manera adecuada y oportuna. Es decir, se logra el objetivo sin necesidad de realizar gastos excesivos e injustificables.

Tomando en cuenta que la efectividad es la facultad de lograr un objetivo u obtener el mejor resultado empleando la menor cantidad de recursos, es decir la eficiencia busca reducir los costos y los tiempos, enfocándose en los medios para alcanzar el fin de dar una atención ágil, cómoda y eficiente dentro de estos espacios que pertenecen a la Gobernación Provincia de Santa Elena, cumpliendo con esto la misión, visión, objetivo general y objetivos específicos de la institución.

6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A ADQUIRIR

La Gobernación Provincia de Santa Elena, requiere la contratación del siguiente servicio:

ITEM	BIENES/SERVICIOS	PRESENTACIÓN	CANTIDAD REQUERIDA
01	Arrendamiento de una oficina de propiedad privada en la cabecera cantonal de Santa Elena, provincia de Santa Elena, para que funcionen las oficinas de la Jefatura Política y Comisaría Nacional de Policía, periodo de gestión 2026 CPC 721120011	Metros Cuadrados	10(m ²)

7. DESARROLLO Y ANÁLISIS

ARRENDAMIENTO DE OFICINA DE PROPIEDAD PRIVADA PARA FUNCIONAMIENTO DE LA JEFATURA POLITICA Y COMISARIA NACIONAL DE POLICIA DEL CANTÓN SANTA ELENA.

Presupuesto Asignado: USD \$0,00
USD \$0,00 Sin Incluir IVA
Cuenta Presupuestaria: 530502 fuente 001

Análisis de adquisiciones durante el 2025

Costo de Arriendo Mensual Dependencias de la Gobernación	Arriendo Mensual sin IVA	Meses	Costo
Jefatura Política y Comisaría Nacional de Policía Enero a Diciembre 2025	USD \$ 480.00	12	USD \$5.760.00
Total			USD \$5.760.00

Proceso: Arrendamiento de Oficinas de la Jefatura Política, Comisaría Nacional de Policía del Cantón Santa Elena

Presupuesto Referencial Para la contratación: USD \$5.760.00 más IVA

Meses de la contratación: 12 meses

Con lo expuesto, una vez que se ha revisado la cedula presupuestaria 2026, por situaciones de verificación al presupuesto y la partida presupuestaria para esta contratación, será importante conocer si se cuenta el valor de \$5760.00 de acuerdo al presupuesto asignado, tomando en cuenta que el recurso solicitado es para cubrir la necesidad de arrendar la oficina por el presente periodo de gestión 2026, para lo que se requiere un aproximado de \$5.760,00 CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA 00/100 más IVA, para lo cual se requiere realizar las gestiones administrativas correspondientes para contar con disponibilidad presupuestaria en la cuenta, en el sentido caso de no contar con la disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria de Arriendos (530502), y según PAC 2026, no existe Item identificado, no encontrándose considerada la contratación del ARRENDAMIENTO DE UNA OFICINA DE PROPIEDAD PRIVADA PARA FUNCIONAMIENTO DE LA JEFATURA POLITICA Y COMISARIA NACIONAL DE POLICIA DEL CANTÓN SANTA ELENA.

8. PRODUCTOS Y SERVICIOS ESPERADOS:

ANÁLISIS DEL BIEN O SERVICIO A SER ADQUIRIDO

a) CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Área Mínima de Construcción: La Gobernación de Santa Elena requiere de una oficina de 10 (m2) de construcción aproximadamente, en una edificación con todas las instalaciones en perfecto funcionamiento y para uso exclusivo, incluido parqueadero y área de circulación.

Ubicación Deseada: El inmueble a arrendar deberá encontrarse ubicado Cantón Santa Elena, en el sector comercial o céntrico de la ciudad, por temas de funcionalidad y logística es necesaria la ubicación de la dependencia dentro de este perímetro considerado estratégico.

Paredes y pisos en condiciones excelentes.

El inmueble debe contar con los servicios básicos como: luz eléctrica y agua potable. Características del Inmueble:

- ☐ Buena iluminación natural.
- ☐ Fácil acceso.
- ☐ Disponibilidad de instalaciones eléctricas, agua potable.
- ☐ Parqueadero disponible.

El Arrendador entregará el bien inmueble en perfectas condiciones las mismas que serán validadas por un servidor de la Gobernación de Santa Elena responsable de la recepción del bien.

9. DETALLE DE CONTRATACIONES PERIODO ANTERIOR

ARRIENDO DE BIEN INMUEBLE PARA FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE LA GOBERNACIÓN PROVINCIA DE SANTA ELENA					
PERIODO DE GESTIÓN 2025					
Douglas Pedro Aristides Alejandro Alejandro			GOBERNACIÓN PROVINCIA DE SANTA ELENA		
RUC 0911071066001			JEFATURA POLITICA Y COMISARIA NACIONAL DE POLICIA SANTA ELENA		
ITEM	MES	SUB TOTAL	IVA	TOTAL A PAGAR	OBSERV
1	ENERO	\$480,00	\$72,00	\$552,00	
2	FEBRERO	\$480,00	\$57,60	\$537,60	
3	MARZO	\$480,00	\$72,00	\$552,00	
4	ABRIL	\$480,00	\$72,00	\$552,00	
5	MAYO	\$480,00	\$72,00	\$552,00	
6	JUNIO	\$480,00	\$72,00	\$552,00	
7	JULIO	\$480,00	\$72,00	\$552,00	
8	AGOSTO	\$480,00	\$72,00	\$552,00	
9	SEPTIEMBRE	\$480,00	\$72,00	\$552,00	
10	OCTUBRE	\$480,00	\$72,00	\$552,00	
11	NOVIEMBRE	\$480,00	\$72,00	\$552,00	
12	DICIEMBRE	\$480,00	\$72,00	\$552,00	
TOTAL PAGADO		\$5.760,00	\$849,60	\$6.609,60	

10. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta consumir el valor total contratado, lo que suceda primero, contados a partir de la fecha de adjudicación.

11. LUGAR DE ENTREGA:

El servicio de arrendamiento de una oficina de propiedad privada será proporcionado y requerido para el cantón Santa Elena, y proporcionado por un ciudadano ecuatoriano; el origen se establece como nacional.

Provincia: Santa Elena

Cantón: Santa Elena

12. CPC

ITEM	BIENES/SERVICIOS	PRESENTACIÓN	CANTIDAD REQUERIDA
01	Arrendamiento de una oficina de propiedad privada en la cabecera cantonal de Santa Elena, provincia de Santa Elena, para que funcionen las oficinas de la Jefatura Política y Comisaría Nacional de Policía, periodo de gestión 2026 CPC 721120011	Metros Cuadrados	10 (m ²)

13. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

Modalidad: CONTRA-ENTREGA del objeto de la contratación y posterior al cumplimiento de los actos administrativos por parte del responsable de la Adquisición 100% contra entrega de los servicios realizados, previa presentación de documentación habilitante (factura), pagos que se efectuarán por intermedio de la Gestión Administrativa Financiera de la Gobernación Provincia de Santa Elena de manera mensual, cantidad que será depositada en la cuenta bancaria de el Arrendador/a.

Para el pago, el proveedor deberá adjuntar la siguiente documentación actualizada:

- Copia de la cedula y papeleta de votación
- Copia del RUC/RUP
- Certificado bancario de acreditación
- Acta de Constitución CÍA. (en caso de ser empresa jurídica)
- Certificado de cumplimiento de obligaciones patronales
- Certificado de cuenta bancaria
- Copia del carnet de artesano (en caso de tenerlo)

14. VIGENCIA DE LA OFERTA:

La oferta estará vigente por 90 días calendario o hasta la suscripción de la orden de Compra de servicio.

15. CONCLUSIONES:

Luego del análisis realizado, se busca la AUTORIZACIÓN para inicio del proceso que comenzara con la aplicación de procedimiento dinámico de ínfima cuantía aproximadamente para los meses de Enero a Diciembre, actualmente se cuenta con la autorización de inicio del proceso de arrendamiento que ha sido emitida por la Secretaria Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público (INMOBILIAR), se aplicara el procedimiento especial por Ínfima Cuantía, al referirnos exclusivamente al ítem de arriendos, situación contemplada en la normativa tomando en cuenta que la totalidad de la contratación no excede el presupuesto asignado para consideración de Ínfimas Cuantías, observando lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Contratación Pública, y por tratarse de un bien inmueble

 REPÚBLICA DEL ECUADOR	Gobernación de Santa Elena Ministerio de gobierno		Gobernación de Santa Elena	
	Informe General		PÁGINA:	9 de 9

imprescindible para funcionamiento de las oficinas de las dependencias pertenecientes a la Gobernación Provincia de Santa Elena, sugiero salvo su mejor criterio AUTORIZAR y VALIDAR el presente informe para continuidad del proceso.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO:		
Nombre	Firma	Fecha
Sr. Amado Ernesto Eugenio Quimí ASISTENTE DE CONROL DE BIENES Y SUMINISTROS		05/02/2026
REVISADO Y AUTORIZADO POR:		
Nombre	Firma	Fecha
Mgs. Xavier Negrete Saenz GOBERNADOR DE SANTA ELENA		05/02/2026